

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Dip. Leslie Jiménez Valencia.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
10 MAR. 2014  
14:00 horas

OFICIALÍA MAYOR

123-101

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de marzo de 2014.

Oficio LXII/XXII/0038/2014

Asunto: Iniciativa

**DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P r e s e n t e**

La que suscribe, Lic. Leslie Jiménez Valencia, diputada de ésta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente **Iniciativa por el que se reforma el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, para que sea agregada como un punto dentro del orden del día de la sesión ordinaria.

Por la atención, le reitero mis respetos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
21 MAR 2014

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO

*Paulina Vargas Abad*  
13:15 hrs

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
DISTRITO XXII  
OAXACA DE JUÁREZ

"2014: 20 AÑOS DE ACCION  
CONTRA EL VIH-SIDA EN OAXACA".

Paraje las Salinas, calle 14 oriente No. 1.  
San Raymundo Jalpan, Oax.  
Tel.: 5020200 ext. 5429

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Dip. Leslie Jiménez Valencia.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de marzo de 2014.

Oficio: LXII/XXII/0037/2014.

ASUNTO: Iniciativa.

**DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE**

La que suscribe, Lic. Leslie Jiménez Valencia, Diputada de ésta LXII legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción 1 y 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, la siguiente: **Iniciativa por el que se reforma el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de motivos**

A través de la historia el valor y la decisión de la mujer ha jugado un rol extraordinario en la construcción y el devenir de las diversas civilizaciones. Actualmente la incansable lucha de las mujeres aun no les garantiza el pleno acceso a la anhelada igualdad, que en mucho de los casos se ve impedido por las tradiciones, usos y costumbres imperantes en una infinidad de comunidades de nuestro Estado, donde las mujeres representan un objeto sin derechos sociales y políticos.

A partir del siglo pasado las mujeres empezaron una lucha constante para lograr el reconocimiento de sus derechos y acceder a los puestos de toma de decisiones, pero debemos recordar que estas conquistan no fueron fáciles y han costado la vida de

Dip. Leslie Jiménez Valencia.

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

muchas mujeres sobre todo en aquellas comunidades donde los estereotipos y roles de géneros permiten la discriminación, reproducen la desigualdad limitando el ejercicio de libertades y derechos.

En la mujer hay mucho talento, y como están las cosas en Oaxaca, mucha capacidad desperdiciada por lo tanto la lucha para el empoderamiento femenino es un compromiso que debe cumplirse, porque las mujeres tenemos nuestra propia visión de la realidad social, económica y política que suele ser distinta a la de los hombres.

Por lo tanto para acelerar la presencia de la mujer, considero que es impostergable introducir en nuestra Constitución Local en consonancia con la Federal el principio de igualdad en las elecciones, para que el Estado garantice la paridad de géneros en candidaturas a legisladores locales, para obligar a los partidos políticos reservar el cincuenta por ciento de sus candidaturas para las mujeres y el otro cincuenta por ciento a los hombres, principio en donde ni hombres, ni mujeres sean favorecidos injustamente en perjuicio del otro para de esta manera fomentar la cultura de igual de genero.

Considero que en parte se hace justicia a la contribución de las mujeres en la construcción de sociedad más justas y respetuosas de la dignidad humana, si se plasma en nuestra legislación rectora, reglas claras para fomentar la paridad de géneros, evitando con ello la discriminación y acatar con ello los instrumentos internacionales que México a suscrito en la materia, que quede claro que la aprobación de esta modificación no es una concesión u obsequio sino un acto de justicia.

Por lo expuesto, se somete al pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de Decreto:

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Dip. Leslie Jiménez Valencia.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 25.- El sistema electoral y de participación ciudadana del Estado se regirá por las siguientes bases:

A.- "... "

I.- "... "

II.- "... "

III.- Las mujeres disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los varones; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas. **La Ley garantizará la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores locales.**

#### ARTICULO TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE:

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

Diputada Leslie Jiménez Valencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
DISTRITO XXII  
OAXACA DE JUÁREZ